

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ASISTENTES**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Mónica Martín Sánchez.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo.  
D<sup>a</sup>. Agustina Fernández Palomino.  
D. Rubén Morera Martín.  
D. Arturo González Macías.  
D. Angel Iglesias Gómez.  
D. José Pedro Rodríguez Martín.  
D. David Ramos Sánchez.  
D. Sergio Corchero Hernández.  
D. Félix Bayón Lillo.  
D. Álvaro García García.

**Secretario:**

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,05 horas del día 2 de DICIEMBRE de 2024**, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1<sup>a</sup> convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

**2024/04/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, de fecha 30/09/2024.**



Preguntado por la Sra. Presidenta a los presentes, si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria.

Por la Presidencia, se somete a consideración la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinaria, celebrada el 30-09-2024.

#### **2024/04/02.- EXPEDIENTE 559/2024. ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONADOS CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.**

##### **- TIC- OPERADORES TIC PARA MANCOMUNIDADES INTEGRALES.**

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que en BOP, Nº 0220 de fecha 13/11/2024, se han publicado las Normas reguladoras Plan subvenciones Operadores TIC Mancomunidades Integrales de la Provincia de 2025, que para el ejercicio próximo, la subvención anual para asciende a 34.135,38 euros, conforme a la previsión de gastos recogida en el proyecto de presupuesto para 2025, el coste total asciende a 39.494,19 euros, lo que supone una aportación por los Ayuntamientos de 5.358,81 euros

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Ratificar la solicitud presentada por la Mancomunidad.
- 2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.
- 3.- Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.



- **PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL.**

Antes de proceder a la exposición de la situación de estos dos programas, por la Presidencia, se entrega a cada uno de los Sres. Vocales, un dossier completo, redactado por las Técnicas de referidos programas, relativo a las funciones y actividades que desarrollan ambos programas, en cada uno de los Municipios que integran la Mancomunidad, así como el número de actuaciones en Familias, que se han llevado a cabo, y en demás Instituciones, como Colegios, Institutos.

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que a fecha de hoy, se ha recibido escrito de LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, de la Junta de Extremadura, por el que comunica que " *el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 5 de Noviembre de 2024 ha autorizado la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2025 por un importe total de 1.284.948 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de Agosto de 2019 por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de Exclusión Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen, lo que ponemos en su conocimiento a los efectos que resulten procedentes*",

Que se desconoce si la cuantía a conceder es igual o semejante a la del presente año, es decir 29.203,36 euros, conforme a la previsión de gastos, recogida en el proyecto de presupuesto para 2025, el coste total asciende a 32.424,32 euros, lo que supone una aportación por los Ayuntamientos de 3.220,96 euros.

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2025, cuando se publique la convocatoria para el año 2025.

2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.

3.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.



- **PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.**

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que a fecha de hoy, se ha recibido escrito de LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, de la Junta de Extremadura, por el que comunica que *"aprovecha la ocasión para informar que próximamente se aprobará igualmente en Consejo de Gobierno, la convocatoria anticipada de Subvenciones para el año 2025 respecto al Programa de Atención a las Familias, cuya vigencia termina el 31 de diciembre de 2024, a fin de que las entidades locales puedan presentar sus solicitudes de manera anticipada, a partir del día siguiente de su publicación en DOE, en este año 2024, garantizando así la continuidad de esta resolución de convocatoria para el año 2025 será aprobada conforme a lo establecido en la Orden de 15 de Septiembre de 2022, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales que desarrollen Programas de Atención a las Familias en Extremadura, con duración de un anualidad y ello con objeto de poder trabajar de manera consensuada en posibles modificaciones respecto al instrumento jurídico conforme al cual se financian los mismos a las entidades locales, en el ánimo de procurar una mayor estabilidad del programa y reducir la carga administrativa de las entidades locales los mismos"*.

Que se desconoce si la cuantía a conceder es igual o semejante a la del presente año, es decir 55.651,32 euros, conforme a la previsión de gastos, recogida en el proyecto de presupuesto para 2025, el coste total asciende a 69.023,34 euros, lo que supone una aportación por los Ayuntamientos de 13.372,02 euros.

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2025, cuando se publique la convocatoria para el año 2025.
- 2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.
- 3.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.



- **PROGRAMA DE OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO Y PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.**

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que a fecha de hoy, se ha recibido escrito de LA SECRETARIA GENERAL DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN, de la Junta de Extremadura, por el que comunica que " en relación a la a la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, así como los Puntos de Atención Psicológica, implantadas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma gracias a la colaboración de las entidades locales, Ayuntamientos y Mancomunidades, les informamos nuestro compromiso en seguir avanzando en la consecución de la Igualdad plena y efectiva entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género, como un objetivo irrenunciable para este Gobierno.

Por ello, me pongo en contacto con ustedes para informarles que en el Anteproyecto de Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura está contemplada la financiación de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género y de los Puntos de Atención Psicológica para la futura anualidad en términos similares a las anteriores y que desde el Instituto de la Mujer de Extremadura se está trabajando en la normativa y en los expedientes administrativos que amparen las subvenciones de dichos servicios".

La Presidencia informa, que como de todos es sabido, el hecho de que esté consignado en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos, no implica que esté concedido, y máxime porque la Ley de Presupuestos, no está aprobada ni publicada, por lo que se desconoce, que cuantía y en qué condiciones saldrá la subvención o convenio, para el próximo año.

Suponiendo que si la cuantía a conceder es igual o semejante a la del presente año, es decir 56.000,00 euros, conforme a la previsión de gastos, recogida en el proyecto de presupuesto para 2025, el coste total asciende a 66.798,14 euros, lo que supone una aportación por los Ayuntamientos de 10.798,14 euros.

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2025, cuando se publique la convocatoria para el año 2025.

2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.



3.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **- OFICINA TÉCNICA COMARCAL DE VIVIENDA.-**

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que esta oficina técnica comarcal de vivienda, en la actualidad, está subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres, mediante un Convenio entre la Consejería Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Diputación Provincial de Cáceres, para la realización de actividades de carácter material y técnico a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Que a día de hoy, se tiene noticias oficiosas, que hay intenciones de seguir con estas ayudas, por lo menos cara al 2025, pero no se ha recibido notificación oficial alguna al respecto.

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2025, cuando se publique la convocatoria para el año 2025.

2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio.

3º.- Establecer de plazo hasta marzo, que previsiblemente se realizará el pleno ordinario, y en él, se trataría el tema, y se adoptaría lo procedente.

4º.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **En cuanto al resto de los demás servicios o programas, se informa lo siguiente:**

- DINAMIZACIÓN DEPORTIVA, tiene convenio firmado por cuatro años incluido 2025.

- OTUDTS, ya se aprobó el convenio 2024/2025

- AEDL, la solicitud de prórroga se hace cara a junio y se suele resolver por agosto.

- SERVICIOS SOCIALES DE BASE, ratificación del Decreto de Presidencia, de fecha 8 de octubre de 2024, de aprobación del acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2025, del convenio



de colaboración entre la Consejera de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Rivera Fresnedosa en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica; dicho acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2025, incluida la aportación de la Mancomunidad; llevaba implícito dación de cuenta a la Asamblea para su ratificación, el cual al no producirse ninguna objeción, queda ratificado.

**2024/04/03.- EXPEDIENTE 674/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025, BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Informa la Sra. Presidenta, que a grandes rasgos el presupuesto para el 2025 sigue las mismas líneas que el 2024, el año pasado el presupuesto fue de 1.431.741,00 y este año asciende a 1.449.830,00.

Los cambios más significativos son:

- Contempla ya la posible subida salarial para los empleados públicos de un 2,5%(2% sobre la base de las retribuciones del año anterior y un 0,5% vinculado al IPC), a esto le añadimos la subida de trienios.
- El incremento del 3,20% del IPC en el contrato suscrito con la empresa EMALU, de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Se consigna las retribuciones del puesto de secretaria intervención en su totalidad medio año con las retribuciones del puesto como tal como se desempeña en la actualidad, es decir en acumulación y el resto del año como puesto de secretaria-intervención agrupada con el municipio de Casillas de Coria. Se consigna una partida presupuestaria de 1.800€ como máximo para retribuir la plaza de secretaría-intervención para la prestación de servicios fuera de la jornada normal de trabajo, en función del esfuerzo y resultados obtenidos, si fuera necesaria.
- Aumento considerable de la partida destina a reparaciones del parque de maquinaria debido a que las reparaciones cada vez son mayores y más costosas debido a que las máquinas cada vez son más viejas.



- En general aumenta el gasto de personal ya que se viene arrastrando las subidas años tras año y las subvenciones

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)**, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal de la Mancomunidad Integral de Municipios Rivera de Fresnedosa, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	96.257,91
4	Transferencias Corrientes.	1.344.572,09
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS. . . .</b>	<b>1.449.830,00</b>



CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	936.333,95
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	502.966,05
3	Gastos Financieros.	1.050,00
4	Transferencias Corrientes.	480,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	9.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	<b>TOTAL GASTOS. . . .</b>	<b>1.449.830,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

**2024/04/04.- EXPEDIENTE 319/2024.- ACUERDO APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN, Y DEL PROYECTO DE ESTATUTOS.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTEGRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CLASE 3ª, SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, ASÍ COMO DEL PROYECTO DE ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR MISMA.**

Con base en los siguientes **HECHOS**:



**PRIMERO:** Con fecha 26 de junio de 2024, se adoptó acuerdo por la Asamblea de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, a través del cual se expresaba la voluntad de constituir una Agrupación con el municipio de Casillas de Coria, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Clase 3ª, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, con base en los artículos 5 y siguientes del Decreto 91/2021, de 28 de julio.

**SEGUNDO:** Con fecha 31 de julio de 2024, se adoptó acuerdo municipal por el Ayuntamiento de Casillas de Coria por el que se accede a la solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa y donde de expresa la voluntad de constituir una Agrupación por ambas Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.

**TERCERO:** Se emite certificación de la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casillas de Coria, por la que queda acreditado el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa Provisional sobre la constitución de la misma y la aprobación del proyecto de Estatutos que regirán la Agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.

**CUARTO:** En sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2024, se acordó la aprobación inicial sobre:

- Expediente de constitución de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.
- Proyecto de Estatutos que han de regir la citada Agrupación.
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo relativa al puesto de Secretaría, clase 3ª, Subescala Secretaría-Intervención Agrupada, que resulte de la aprobación de la constitución de la Agrupación de los Municipios de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, con las siguientes características:
  - Clase del puesto: Secretaría Clase 3ª- Subescala Secretaría-Intervención-Agrupada, con el porcentaje de agrupación del 70% a cargo del Ayuntamiento de Casillas de Coria, y el 30% a cargo de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.
  - Grupo de titulación: A1/A2.
  - Complemento de Destino: 26.
  - Complemento Específico: A determinar por la Junta Administrativa de la Agrupación, la cual en su reunión de 26/08/2024, lo aprobó, fijando la cuantía mensual de 1.519,75 euros, más el 15% del complemento de destino por cada una de las entidades agrupadas.



-Forma de provisión definitiva del puesto: Concurso de méritos.

**QUINTO:** El expediente sobre constitución de la Agrupación fue sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación conjunta en el Tablón de Anuncios de las Entidades Locales interesadas, en la página web de los municipios y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

A este respecto, se presentaron las siguientes alegaciones:

1) Informe desfavorable del Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, de la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura.

**SEXTO:** Consta en el expediente, el informe favorable emitido por esta Secretaria con indicación de que los tramites evacuados y los Estatutos elaborados durante la tramitación del expediente de constitución de la Agrupación son conformes a la legislación vigente.

Igualmente, consta ya en el expediente, informe favorable emitido por la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura, con fecha 22/11/2024, registro de entrada con fecha 25/11/2024, en la sede de la Junta Administrativa Provisional de la Agrupación, Ayuntamiento de Casillas de Coria.

Esta Mancomunidad de Municipios, **ACUERDA por mayoría absoluta (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), del número legal de sus miembros:**

**PRIMERO:**

Estimar las alegaciones presentadas por las siguientes razones:

- a) Se ha incorporado al expediente, la documentación de la que adolecía el mismo, conforme a las indicaciones del informe desfavorable de la Dirección General de Administración Local.
- b) Se ha recogido en el artículo 2 del proyecto de Estatutos, el puesto que se agrupa (Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaria-Intervención).
- c) Se han recogido las causas de disolución de la agrupación, en el proyecto de Estatutos, conforme a las indicaciones del Informe citado de la Dirección General, así como se ha modificado el apartado de retribuciones, en cuanto al complemento específico, e igualmente se ha recogido la forma de designación del puesto y la determinación de las retribuciones del personal funcionario que ha estado desempeñando el puesto agrupado, en caso de su cese por disolución; todo ello, recogiendo las indicaciones del informe desfavorable emitido por la referida Dirección General.



**SEGUNDO:** Aprobación definitiva de la constitución de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención, así como de los Estatutos que han de regir la citada Agrupación.

**TERCERO:** Remitir el expediente completo de la Agrupación municipal a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura, para que resuelva sobre la presente Agrupación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto 91/2021, de 28 de julio.

### **2024/04/05.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA E.P.D. "ENTRE TIERRAS".**

Informa la Sra. Presidenta, que el próximo día 9 comienza la nueva Escuela Profesional Dual, ENTRE TIERRAS, ese día comienza el equipo directivo y docente, que ya ha sido seleccionado y el día 16 comienzan los alumnos/as. Los pueblos que se han quedado sin alumnos/as son Cachorrilla y Pescueza. Entre las novedades, este año se cuenta con 12 alumnos/as, tres menos que otros años, y durante los 3 primeros meses no perciben salario, se les abonará una beca por asistencia y el kilometraje, por lo que será necesario tener un seguro de RC y accidentes, se han reducido el número de monitores/as a uno.

A continuación se da cuenta del Reglamento Interno, por el que se regulará el funcionamiento de la E.P.D. "ENTRE TIERRAS", que ha comenzado a desarrollarse en esta Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, **acuerdan adoptándose por unanimidad de los miembros presentes (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra)** el siguiente Acuerdo:

#### **ACUERDO.**

1º.- Aprobar el citado Reglamento de Régimen Interno, y su exposición al público, para reclamaciones y sugerencias. .

2º.- Facultar a la Sra. Presidencia, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.



**2024/04/06.- EXPEDIENTE 739/2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL, PARA EL AÑO 2025, y s.s.**

Dada lectura de la propuesta de la Presidencia, por el que expone que considerando que las circunstancias y consideraciones recogidas en el PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, aprobado por unanimidad por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión celebrada el 14/10/2022, el cual permaneció expuesto al público, sin que se presentasen alegaciones ni reclamaciones; las circunstancias siguen siendo las mismas, no han cambiado, por lo que el plan continúa totalmente en su integridad vigente en la actualidad, simplemente se han desarrollado un poco más las áreas profesionales a las que ya hacía alusión para su vigencia en el próximo ejercicio 2025 y siguientes, siempre que no sufriera modificaciones sustanciales, procede adecuado sea ratificado íntegramente el mismo, y su aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad , para vigencia del próximo ejercicio 2025 y ss.,.

El Plan de Activación para el Empleo de la Mancomunidad, cuenta con la firma de los Representantes de los Trabajadores en el Comisión Paritaria en el convenio colectivo de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

Tras el debate y sometido a votación, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, se adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar y por lo tanto ratificar íntegramente y aprobar para el año 2025 y ss., EL PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, en el cual se detallan las necesidades de la Mancomunidad al respecto.

SEGUNDO. Adoptado acuerdo, sea remitido certificación del mismo a la oficina del Centro de Empleo de Coria, dependiente del SEXPE, para su constancia, y consideración a la hora de presentar esta Mancomunidad, las ofertas de empleo correspondientes a contrataciones temporales, al amparo de dicho Plan de Activación para el Empleo Local.



## **2024/04/07.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA, Y CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA MISMA.**

### **INFORMES:**

Por la Presidencia, se expone a los reunidos de manera detallada y pormenorizada, las gestiones y actuaciones llevadas a cabo, desde la última sesión celebrada, son las siguientes, transcritas literalmente las mismas, conforme a la nota de la Presidencia:

- *"Dado el aumento de trabajo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS), debido a que cada vez somos más municipios los que estamos volcando todo el trabajo técnico municipal en dicha oficina, prescindiendo de los técnicos y técnicas municipales que teníamos contratados directamente por los Ayuntamientos, ha provocado que el trabajo de urbanismo se dispare. Solo en lo que va de año llevamos ya el doble de expedientes que el año pasado. Si bien es cierto que todos estos cambios son beneficiosos tanto para la Oficina de Urbanismo como para la propia Mancomunidad, esta situación requiere la contratación de un técnico/a más o de reestructurar el servicio junto con la Oficina Comarcal de Vivienda.*

*Esta situación se ha puesto en conocimiento del Director General de Urbanismo de la Junta de Extremadura y se le ha solicitado que nos aumente la financiación del servicio, ya que para 2025, y sin ninguna contratación más, la aportación por parte de los Ayuntamientos al servicio estará en torno a unos 30.000€. Por parte de dicha Dirección General se han comprometido en estudiar la situación, pero con subida al convenio o sin ella está claro que para el 2025 hay que valorar con detenimiento estos cambios y buscar una solución.*

*Los costes se seguirán repercutiendo como hasta ahora, 60% expedientes, 40% población.*

- *El servicio de AEDL ha sufrido también un aumento de carga de trabajo debido a la demanda de algunos Ayuntamientos en relación con las solicitudes de nuevas subvenciones.*

- *Se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Cáceres por importe de 6.250 €, proyecto denominado: Tejiendo historias: mujeres rurales en la memoria colectiva de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa. El objetivo del mismo es la recuperación de la memoria histórica y colectiva de las mujeres en nuestra Mancomunidad, a través de la investigación, documentación y visibilización de sus historias de vida, experiencias y luchas. Se intentará hacer una actividad por cada municipio.*

- *En el pasado pleno os dije que el contrato suscrito con la empresa EMALU terminaría en el 2026, pero es el 2026 completo por lo*



que nos quedan dos años todavía. No obstante ya se envió escrito a MAS MEDIO para ir viendo posibilidades.

- La empresa de EMALU se ha comprometido a repartirnos este año más contenedores que los establecidos en el contrato; se intentará que estén en la nave de mancomunidad antes de finales de año."

### **DECRETOS Y RESOLUCIONES:**

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia, de los números 2024-0133 al 2024-0162, ambos inclusive del año 2024.

### **2024/04/208.- MOCIONES URGENTES, PARA SU DECLARACIÓN POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD.**

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA, para su inclusión en el orden del día de la sesión, "CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa para el curso escolar 2024- 2025, que ambas partes conocen y acatan, y en su caso, a lo estipulado en el convenio de colaboración del Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España con el Ministerio de Educación y Cultura de fecha 10 de junio de 1999, y de conformidad con las cláusulas que figuran en la página 2 ".**

Expone la Presidencia, que la urgencia y su solicitud de inclusión en el orden del día, viene motivada, porque se ha recibido el Convenio el jueves día 28/11/2024, una vez convocado el Pleno, y es urgente la suscripción del mismo, según demanda el IES CAURIUM, para las prácticas de los alumnos.

Sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, **(11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra),** y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.

**Aprobación si procede solicitud "CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión**



## **Educativa para el curso escolar 2024- 2025, ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA Y EL IES CAURIUM .**

Expone la Presidencia, que este convenio, a suscribiré entre el IES CAURIUM-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, permitirá la realización de la Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de los Ciclos Formativos de Administración, en las oficinas de Mancomunidad

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerdan el siguiente:

### ACUERDO

1º.- Aprobar el CONVENIO de colaboración para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, de acuerdo con la normativa vigente emitida por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa para el curso escolar 2024-2025, entre la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa y el IES CAURIUM.

2º.- Facultar a la Presidencia, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **2024/04/09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 12,55 horas**, por parte de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

Fdo. Mónica Martín Sánchez.

**EL SECRETARIO,**

F. Javier Lozano Lozano.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

